

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2010-1444 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria.*

Visto el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector "Transporte de mercancías por carretera de Cantabria", en representación de la empresas afectadas, y de otra por las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT"; suscrito en fecha 19 de enero de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/08, de 16 de octubre, de atribución de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

Acuerda:

- 1.º - Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2.º - Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3.º - Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2010.
El director general de Trabajo y Empleo,
Tristán Martínez Marquínez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA
DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA.
ACTUALIZACIÓN TABLA SALARIAL AÑO 2010

ASISTENTES:

Por AETRAC:

Don Miguel Ángel Vía Gómez.

Don Gerardo Pontón Ruiz.

CVE-2010-1444

LUNES, 15 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 30

Por UGT:

Don Óscar Martín Cabello.

Don José Toca Ruiz.

Por CC.OO.:

Don José Manuel Rubio Reyes.

En Santander y en la Sede de AETRAC, calle Marqués de la Hermida, 72; siendo las 17:30 horas del día 19 de enero de 2010, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Mercancías por Carretera de Cantabria 2008/2010, con la asistencia de los miembros relacionados en el margen superior.

Conocido el índice de Precios al Consumo (IPC) nacional de 2009, que se ha situado en el 0,8%, para el período comprendido entre el día 1 de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2009, procede de conformidad con el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo confeccionar una nueva tabla salarial para 2010 con un incremento del 1,5% sobre la tabla de 2009, que se corresponde con el porcentaje del IPC constatado de 2009 más 0,7% de incremento salarial pactado.

En base a lo anterior, se acuerda:

1. Aprobar la nueva Tabla salarial revisada (adjunta) de aplicación para el año 2010, y que sustituye a la publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en fecha 26 de octubre de 2009, con efecto de aplicación del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

2. Comunicar el presente acuerdo y remitir la citada tabla salarial aprobada a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta el presente Acta a efectos de constancia.

Firmas ilegibles.

LUNES, 15 DE FEBRERO DE 2010 - BOC NÚM. 30

TABLA SALARIAL 2010 REVISADA

Categorías Profesionales

	SALARIO 2010 Mensual	SALARIO 2010 ANUAL	HORAS Extras
Grupo I.- PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO			
Director de Area o Departamento	1.728,02	25.920,30	
Director o Delegado de Sucursal	1.704,87	25.573,05	
Jefe de Servicio	1.681,71	25.225,65	
Titulado de Grado Superior	1.504,34	22.565,10	
Titulado de Grado Medio	1.244,86	18.672,90	
Jefe de Sección	1.172,88	17.593,20	
Jefe de Negociado	1.097,23	16.458,45	
Jefe de Tráfico de Primera	1.072,41	16.086,15	
Encargado General de Operador de Transporte	1.015,86	15.237,90	
Jefe de Taller	996,10	14.941,50	
Contraatastre o Encargado	996,10	14.941,50	
Jefe de Tráfico de Segunda	995,93	14.938,95	
Inspector - Visitador de Empresas de Mudanzas	919,10	13.786,50	
Grupo II.- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN			
Oficial de Primera	1.005,33	15.079,95	9,65
Oficial de Segunda	935,71	14.035,65	9,30
Auxiliar Administrativo	918,71	13.780,65	9,30
Encargado de Garaje	907,84	13.617,60	9,30
Encargado de Almacén y Guardamuebles	902,10	13.531,50	8,23
Telefonista	877,00	13.155,00	8,23
Grupo III.- PERSONAL DE MOVIMIENTO			
Capataz	996,10	14.941,50	9,30
Conductor Mecánico	982,37	14.735,55	9,30
Conductor Palista	982,37	14.735,55	9,30
Conductor Gruista	982,37	14.735,55	9,30
Conductor Capitonista	982,37	14.735,55	9,30
Conductor Repartidor de vehículos ligeros	980,13	14.701,95	9,30
Conductor	959,30	14.389,50	9,30
Capitonista	955,96	14.339,40	9,30
Ayudante y/o Mozo Especializado	935,71	14.035,65	9,30
Auxiliar de Almacén o Basculero	918,71	13.780,65	8,23
Mozo Ordinario	918,71	13.780,65	8,23
Grupo IV.- PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
Capataz de Taller o Jefe de Equipo	996,10	14.941,50	9,30
Oficial de Primera de Oficios	980,58	14.708,70	9,30
Oficial de Segunda de Oficios	969,93	14.548,95	9,30
Mozo Especializado de Taller	935,71	14.035,65	9,30
Peón Ordinario	918,71	13.780,65	8,23
Ordenanza	877,00	13.155,00	8,23
Guarda	877,00	13.155,00	8,23
Personal de Mantenimiento y Limpieza	877,00	13.155,00	8,23

2010/1444

CVE-2010-1444